

TEMA 13I

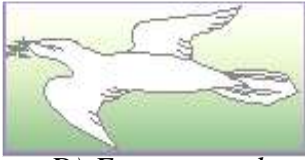
Una persona ingresa en un Centro Penitenciario para cumplir una condena por un delito de asesinato de una persona de quince años de edad.

Una vez que es clasificada esta persona en tercer grado, disfrutando de las salidas fin de semana reglamentarias, la conducta de este asesino es intachable tanto dentro como fuera del Centro Penitenciario, por lo que la autoridad competente, tras haberse informado de forma adecuada, acuerda la suspensión de la condena y la puesta en Libertad Condicional de este penado.



SE PREGUNTA

- 1) **Una de las novedades de la Ley Orgánica 1/2015 es que la Libertad Condicional pasa de ser el último grado de tratamiento a considerarse una forma de suspensión de la ejecución de la pena, regulada en el Artículo 9º y siguientes del Código Penal. Pero el mismo Código Penal también regula la suspensión de la ejecución de la pena en sus Artículos 80-87. ¿Qué diferencia esencial existe entre una y otra forma de suspensión de ejecución de las penas?:**
 - a) La fecha a partir de la cual surte efectos el acuerdo de suspensión
 - b) Las penas a las que se puede aplicar la suspensión
 - c) Los efectos de la revocación y la autoridad judicial que la acuerda
 - d) Son correctas dos respuestas
- 2) **¿Consideras correcta la concesión de la suspensión de la ejecución de la pena y de la Libertad Condicional, si se dan todos los requisitos establecidos en el Artículo 92 de Código Penal?:**
 - a) Sí, si la suspensión la acuerda el Tribunal Sentenciador y la Libertad Condicional el Juez de Vigilancia Penitenciaria
 - b) No, la prisión permanente revisable no tiene derecho a la Libertad Condicional
 - c) Sí, si la suspensión y la Libertad Condicional son acordadas por el Tribunal Sentenciador, pero previa propuesta de la Junta de Tratamiento
 - d) Sí, tras un procedimiento contradictorio en el que intervengan al menos el penado y el Ministerio Fiscal.
- 3) **¿Durante cuánto tiempo se encontrará este penado como liberado condicional?:**
 - a) Un máximo de diez años
 - b) Durante el tiempo que le quede de cumplir la condena
 - c) Un mínimo de 25 años desde que inició el cumplimiento de la condena
 - d) Durante el plazo puesto por el Juez de Vigilancia Penitenciaria
- 4) **Podrá ser revocada la suspensión de la ejecución del resto de la pena y la libertad condicional concedida cuando se ponga de manifiesto un cambio de las circunstancias que hubieran dado lugar a la suspensión que no permita mantener ya el pronóstico de falta de peligrosidad en que se fundaba la decisión adoptada:**
 - a) La Libertad Condicional por el Juez de Vigilancia Penitenciaria y la suspensión de la ejecución de la pena por el Tribunal Sentenciador
 - b) Por el Tribunal Sentenciador en todo caso
 - c) Por el Juez de Vigilancia Penitenciaria en todo caso
 - d) Depende de las causas que provoquen la revocación
- 5) **Una vez que el penado es cuestión es puesto en Libertad Condicional:**
 - a) No se le podrán imponer nuevas normas y deberes
 - b) Solamente se podrá revocar la Libertad Condicional si comete un nuevo delito o incumple las normas de conducta impuestas
 - c) Cumplido el periodo de suspensión impuesto, si el penado cumple con todo lo estipulado, se dará por cumplida o remitida definitivamente la pena
 - d) Cumplido satisfactoriamente el plazo establecido de Libertad Condicional, el Juez de Vigilancia Penitenciaria dará por concluida la pena, notificándose al Tribunal Sentenciador.



REPUESTAS DEL SUPUESTO 131

- *D) Es correcta la respuesta b) porque la suspensión de carácter general (Artículos 80-87) tiene unos límites en cuanto a las penas impuestas. En cambio, la Libertad Condicional abarca a todas las penas. También es correcta la respuesta a) porque la fecha en que se aplica la suspensión ordinaria es en la que se toma el acuerdo, mientras que en la Libertad Condicional es cuando es desde la puesta en libertad. Los efectos sí son los mismos: que se tiene que cumplir toda la condena suspendida.*
 - *D) La pena de prisión permanente revisable tiene derecho a la c, que es una forma de suspensión de la ejecución de la pena, cuyo acuerdo corresponde en todo caso al Tribunal Sentenciador, si el penado está clasificado en tercer grado, tiene cumplidos al menos 25 años de su condena, tras un procedimiento oral contradictorio en el que intervendrán el Ministerio Fiscal y el penado, asistido por su abogado y previa valoración de los informes de evolución remitidos por el centro penitenciario y por aquellos especialistas que el propio tribunal determine, la existencia de un **pronóstico favorable** de reinserción social. No es, pues, necesario la propuesta de la Junta de Tratamiento.*
 - *A) El Tribunal Sentenciador, al acordar la suspensión y la Libertad Condicional, establecerá un plazo y unas normas a cumplir. Este plazo puede ser de cinco a diez desde la puesta en libertad*
 - *C) La revocación de la suspensión y Libertad Condicional en todo caso es competencia del Juez de Vigilancia Penitenciaria*
 - *C) El Tribunal Sentenciador puede modificar, suprimir o añadir nuevas normas de conducta. Todo lo referente a esta libertad condicional (de la pena de prisión permanente revisable) es competencia del Tribunal Sentenciador, salvo la revocación de la suspensión y de la Libertad Condicional, que es competencia del Juez de Vigilancia Penitenciaria.*
-